

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MARZO DE 2.022.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD
D. SERGIO GORDÓN LOZANO

En la Villa de Aceuchal a veintinueve de marzo de dos mil veintidós. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen la orden del día.

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a MARÍA SOLEDAD REBOLOSO HERNÁNDEZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ San Sebastián, nº 41 durante el 1º trimestre de 2.022 por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN LUIS HERMOSA MACÍAS, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Badajoz, nº 33 durante el 1º trimestre de 2.022, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Vista la solicitud presentada por D^a MICAELA MERCHÁN RAMOS, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en Ctra. de Villalba, nº 89 durante el 1º trimestre de 2.022, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Visto el escrito presentado por la Junta Directiva del Señor de la Paz y Santo Entierro, de colaboración de la Banda de Música para acompañar las procesiones de Semana Santa, examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acuerda colaborar con la participación de la Banda Municipal de Música y de la Policía Local los días 14 y 15 de abril (Jueves y Viernes Santo).

Vista la solicitud presentada por APAG EXTREMADURA ASAJA, de cesión del uso de aula en la Casa de la Cultura el día 5 de abril para celebrar charla informativa destinada a agricultores y ganaderos, examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- En este punto de la sesión se retira el Concejal D. Sergio Gordón Lozano, por incluirse una licencia susceptible de ser impugnada por recusación.

La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. PEDRO NACARINO MORALES para "Quitar azulejos, desplazar instalaciones de agua y colocar azulejos quedando todo rematado" en Avda. Juan Carlos I, nº 1 (Expte. de Obras 37/2022. Gestiona nº 135/2022).

- A D^a ANA LOZANO COLIN para "Sustitución de tubería central y de 60 m2 de suelo" en C/ Postrera Alta, nº 48 (Expte. de Obras 38/2022. Gestiona 149/2022).

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por MS.S.D. para "Ejecución de vivienda unifamiliar" en C/ Ntra. Sra. de la Soledad, nº 34 (Expte. Gestiona 136/2022); visto el informe emitido al respecto por el técnico municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda requerir a la promotora para que subsane la solicitud, debiendo modificar el presupuesto de ejecución material al no cumplir el mismo con los mínimos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras publicada en el BOP Nº 157 de 17 de agosto de 2017; asimismo deberá adjuntar documentación que acredite el cumplimiento del art. 582 del Código Civil en cuanto a cerramientos de azoteas se refiere.

Así mismo la Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada por D. FRANCISCO DE BORJA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ de "Legalización de nave para uso agropecuario" en parcela 237 del polígono nº 12 de este Término Municipal (Expte. Gestiona 119/2022); examinado el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda requerir al promotor solicite la exención de parcela mínima, ya que la superficie de la parcela que posee el solicitante es inferior a la mínima agrícola necesaria.

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ, para segregar finca situada en suelo urbano con fachada a calle Jazmín, nº 8 y a Pza. San Joaquín, s/n de 1754,60 m2 de superficie, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 525,00 m2 y fachada a C/ Jazmín.

- Finca resultante nº 2 de 1229,60 m2 y fachada a calle de nueva creación.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a ISABEL DURÁN PRIETO, para segregar finca situada en suelo urbano con fachada a C/ Cantón, nº 16 y fachada a C/ Arroyo, s/n de 216,64 m2 de superficie, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 108,32 m2 y fachada a C/ Cantón.

- Finca resultante nº 2 de 108,32 m2 y fachadas a C/ Cantón y a C/ Arroyo.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del

documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las ocho horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario accidental certifico.